

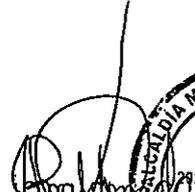
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

COMPRA E INVERSIÓN FÍSICA DEL MES DE AGOSTO AÑO 2024

Número de formulario	Fecha	Beneficiarios	Identificación	Nombre del Proyecto	Total	Observación
N/A	01/08/2024	Para uso de contribuyentes y empleados municipales.	Edificio Municipal	• Construcción y remodelación del Edificio Municipal.	L. 664, 801.00	Aun no se realiza ningún pago.

Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, 10 de septiembre de 2024.



José Daniel Maldonado
Admón. Unidad de Infraestructura



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTEGA-HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071 / 2722-2072



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Construcción y Remodelación del Edificio Municipal, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca.

Nosotros, **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0607-1977-00261, con domicilio en la aldea Monjaras, Municipio de Marcovia, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca, según consta en Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre de 2021, que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **ORVIN HERMINIO CERNA DISCUA**, con las generales siguientes: mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad 0301-1965-00638, con domicilio en la ciudad de Choluteca, Honduras y quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS**, el cual se registrará bajo las cláusulas siguientes:

Clausula Primera. - Objeto y Descripción del Contrato. - EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar las obras de **Construcción y Remodelación del Edificio Municipal, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca**; suministrando para ello la mano de obra calificada y no calificada y los materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Clausula Segunda. - Valor del Contrato y Financiamiento. - El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 664, 801.00)**, monto que será financiado en su totalidad con recursos de la Alcaldía Municipal de Marcovia, a continuación, se desglosa el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRAS

N°	Actividad	Unidad	Presupuestado		
			Cantidad	P/Unit.	Total
	REPARACIONES VARIAS				
1	Trazado y Marcado	ML	14.00	35.00	490.00
2	Relleno compactado material del sitio	M3	8.10	250.00	2,025.00
3	Relleno de material selecto 0.20esp.	M2	10.00	140.00	1,400.00
4	Piso concreto simple 10cms en corredor	M2	10.00	450.00	4,500.00
5	Demolicion de losa de concreto de 10 cms	M2	15.00	300.00	4,500.00
6	Excavacion para zapata aislada 1X1X1M	UND.	4.00	800.00	3,200.00
7	Excavacion Para viga tensora 0.30 x 0.50	ML	12.00	60.00	720.00
8	Base concreto para sobrecimiento	ML	12.00	150.00	1,800.00
9	Sobrecimiento con bloque reforzado N3@40CMS	ML	12.00	200.00	2,400.00
10	Zapata aislada 1x1 x 0.30, #5@15	UND.	4.00	2,763.40	11,053.60
11	Pedestal concreto 40x40 8#4, #3@15	ML	2.80	2,500.00	7,000.00
12	Viga Tensora 0.20 x 0.20, 4#4 + #2 @0.15	ML	12.00	760.20	9,122.40
13	Viga intermedia 20x25 6n4, n2@0.15	ML	14.00	1,050.00	14,700.00
14	Columna 0.30 x 0.30, 8 #4,N3 @ 0.15	ML	30.00	1,800.00	54,000.00

15	Viga superior 20x25, 4n4, n2@0.15	ML	18.60	950.00	17,670.00
16	Tallado de Elementos	ML	150.00	150.00	22,500.00
17	Soporte metalico para techo tubo 4x4	ML	17.50	400.00	7,000.00
18	Losa aligerada 10cms N3@30CMS, tubo 4x4 galb @ 50 cms	M2	27.60	2,000.00	55,200.00
19	Techo de Lamina de Aluzinc cal. 26, color verde tubo 3x3	M2	55.00	800.00	44,000.00
20	Entabicado de paredes .0.15x.20	ML	43.10	300.00	12,930.00
21	Piso porcelanato antiderrapante	M2	56.00	830.00	46,480.00
22	Moldura porcelanato	ML	33.00	300.00	9,900.00
23	Demolicion fachada frontal	GLB.	1.00	1,500.00	1,500.00
24	Pared de bloque 6"	M2	30.00	600.00	18,000.00
25	Solera 15x20 4n3, n2@0.20	ML	6.10	450.00	2,745.00
26	Castillos 15x15cms 4n3, n2@0.20	ML	6.10	450.00	2,745.00
27	Repello y pulido de paredes	M2	100.00	315.00	31,500.00
28	Puerta metalica	UND.	2.00	5500.00	11,000.00
29	Ventana tipo francesa pvc en baños	UND.	2.00	2500.00	5,000.00
30	Puerta de aluminio y vidrio	UND.	1.00	10500.00	10,500.00
31	Reparacion y pintura puerta metalica	UND.	1.00	1500.00	1,500.00
32	pintura metalica en balcon 1.45x1.20	UND.	1.00	800.00	800.00
33	Inodoro tipo push incluye accesorios	UND.	3.00	5000.00	15,000.00
34	Lavamanos porcelana con pedestal	UND.	3.00	3200.00	9,600.00
35	Cortina para baño acrilica marco aluminio corrediza 1.45x1.8m	UND.	1.00	5000.00	5,000.00
36	Sum. e instalacion tuberia pvc 3" sdr 41	ML	18.00	250.00	4,500.00
37	Sum. e instalacion tuberia pvc 2" drenaje	ML	2.00	100.00	200.00
38	Sum, e instalacion tuberia 1/2"	ML	12.00	40.00	480.00
39	Caja de registro 60x60x60	UND.	1.00	2500.00	2,500.00
40	Cielo falso venilico flejeria metalica	M2	55.00	500.00	27,500.00
41	Pintura de paredes	M2	260.00	150.00	39,000.00
42	Sum. e instalacion de canal pvc de 6"	ML	32.00	450.00	14,400.00
43	Bajante pvc 3"	UND.	5.00	1200.00	6,000.00
44	Demolicion de pared concreto 0.6x18m	ML	18.00	150.00	2,700.00
45	Techo de Lamina de Aluzinc cal. .43 texturizado verde tubo 2x4	M2	18.00	980.00	17,640.00
46	Flaching lamina verde calibre 0.43 texturizado verde	ML	14.00	300.00	4,200.00
47	Desmontaje de cubierta lamina aluzinc	M2	126.00	50.00	6,300.00
48	Sum. e instalacion lamina aluzinc texturizado verde doble	M2	126.00	550.00	69,300.00
49	Pasamanos metalico tubo metalico 2x2 pintura blanca	ML	9.30	2000.00	18,600.00
50	Acarreo material desperdicio	M3	15.00	200.00	3,000.00
51	Limpieza final de area de construccion	GLB.	1.00	1000.00	1,000.00
TOTAL PRESUPUESTO					664,801.00

Clausula Tercera. - Forma de Pago. - EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el periodo facturado; debidamente aprobadas por la Unidad Técnica. **EL CONTRATANTE** hará efectivos los pagos antes indicados, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos.

Clausula Cuarta.- Garantías Contractuales.- EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Cumplimiento por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 15/00 (L. 99, 720.15)** que equivale al quince por ciento (15%) del valor del contrato y Garantía de Calidad por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 05/00 (L. 33, 240.05)** que equivale al quince por cinco (5%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de doce (12) meses, la moneda de la misma será en Lempiras y podrán ser: una garantía emitida por un banco; una fianza emitida por una banco y/o aseguradora; un cheque certificados o un cheque de caja a la orden del Contratante; Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

Clausula Quinta. - Impuesto sobre la Renta. - De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre las utilidades del presente contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que EL CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por el SAR no se efectuara ninguna retención.

Clausula Sexta. - Inicio del Contrato y Plazo de Entrega. - EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; el plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE será de cuarenta y cinco (45) días calendario. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, que existan, fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo. La justificación la hará el supervisor del Proyecto, por escrito a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso.

Clausula Séptima. - Enmiendas y Ordenes de Cambio. - EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. En función de la disponibilidad de recursos financieros, EL CONTRATANTE pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con EL CONTRATISTA.

Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. - Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato.

Clausula Octava. - Obras Mal Ejecutadas. - Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con EL CONTRATANTE, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

Clausula Novena. - Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato. - EL CONTRATISTA no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE. La aprobación de cualquier subcontratación no relevará a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE.

Clausula Decima. - Aspectos Ambientales del Proyecto. - Durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;

Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;

Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;

Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por la Municipalidad;
Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones; y
Verificar que los materiales cumplan con los estándares técnicos establecidos.

Clausula Décima Primera. - Responsabilidad Laboral. - EL CONTRATANTE no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de EL CONTRATISTA.

Clausula Décima Segunda.- Multa por Atraso en la Entrega de los Productos.- Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por EL CONTRATANTE, si EL CONTRATISTA presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente al **cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato**, por cada día calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato; en este caso además de la multa procederá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Clausula Décima Tercera. - Terminación del Contrato. - El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. Serán causas de resolución del Contrato:

El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato;
La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; y
El mutuo acuerdo de las partes.

Clausula Décima Cuarta. - Resolución de Conflictos. - Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Departamental, más próximo al Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables.

Clausula Décima Quinta. - Aceptación de las Partes. - Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente, en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, el 01 de agosto de 2024.


JOSE NAHUM CALIX ALVAREZ
Alcalde Municipal de Marcovia
"El Contratante"




ORVIN HERMINIO CERNA DISCUA
"El Contratista" C.I.C.H.

